



OFORD.: N°17171
Antecedentes.: Su consulta sobre renuncia a dieta de
director miembro del comité de directores.
Materia.: Responde.
SGD.: N°2016070088816
Santiago, 12 de Julio de 2016

De : Superintendencia de Valores y Seguros
A : SEÑOR



Se ha recibido su consulta del antecedentes, mediante la cual solicita a este Servicio confirmar el criterio expuesto en su presentación, esto es que un director miembro del comité de directores, que no detenta la calidad de director independiente, puede renunciar a percibir su dieta, tanto a aquella que le corresponde por su cargo como miembro del directorio como a la remuneración especial establecida por su participación en dicho comité o en otros, o en subsidio de lo anterior, que el director que no forma parte de este comité, puede renunciar a su dieta percibida por su participación en otros comités.

Al respecto, conforme a las facultades otorgadas en las letras a) y b) del artículo 4° del D.L. N° 3.538 de 1980, a lo dispuesto en el artículo 50 bis de la Ley N° 18.046 de Sociedades Anónimas en relación con el artículo 12 del Código Civil, y al criterio sostenido en los oficios ordinarios N° 9730 de 15 de octubre de 2004 y N° 17963 de 20 de agosto de 2015, esta Superintendencia confirma el criterio expuesto en su presentación en cuanto estima que, en el caso en comento, el director que participa en el comité de directores podrá renunciar a aquella remuneración que le corresponde como miembro del directorio, como también a aquellas remuneraciones especiales percibidas por su participación en el comité de directores y en otros.

PVC / MVV / CFE wf568449

Saluda atentamente a Usted.



JOSÉ ANTONIO GASPAR
FISCAL DE VALORES
POR ORDEN DEL SUPERINTENDENTE

Oficio electrónico, puede revisarlo en http://www.svs.cl/validar_oficio/
Folio: 201617171581457EnPkWFkJeuKGkpSLezipYpheviQjJB